

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 1 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SOLICITUD DE OFERTA 007-2026

“CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS.”

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

CAPITULO I: REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- **SECCIÓN I:** REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE
- **SECCIÓN II:** REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPITULO II: OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- **SECCIÓN I:** CONCEPTOS PUNTUABLES
- **SECCIÓN II:** CRITERIO DE DESEMPATE

CAPITULO IV: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

- **SECCIÓN I:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA

CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPITULO VI: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS

CAPITULO VII: RIESGOS

CAPITULO VIII: GARANTIAS

CAPITULO IX: ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **SECCIÓN I:** CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA **SECCIÓN II:** PRESUPUESTO OFICIAL

CAPITULO X: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO XI. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 2 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

San Juan de Pasto, 12 de marzo del 2026.

No. de Solicitud: 007 de 2026

Señores
Interesados

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: “CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS.”

Cordial saludo:

- Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley
- La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo No. 050 de septiembre 29 de 2022.
- La Universidad de Nariño ha identificado la necesidad de **“CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS.”** Esta contratación se fundamenta en la misión y naturaleza del **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – CESUN**, por ser un Centro de Investigaciones adscrito a la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 3 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Que, en concordancia con la definición de investigación establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el CESUN concibe la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, principalmente en el campo de la Salud Pública, orientado a generar evidencia científica que sirva de soporte para la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Con el transcurso de los años, el CESUN ha fortalecido sus capacidades técnicas, científicas y organizacionales en los distintos ámbitos que le competen, consolidándose como un referente regional para la consulta, proyección y desarrollo de procesos investigativos y científicos en salud pública.

En el marco de su misión institucional, el CESUN tiene como objetivos estratégicos:

- Fortalecer y ejecutar proyectos de investigación alineados con las líneas del grupo de investigación, con el fin de generar evidencias que orienten intervenciones en salud pública.
- Articular la investigación con la formación avanzada de talento humano en áreas de salud pública, incrementando la capacidad institucional para responder a las necesidades de generación y aplicación de nuevo conocimiento.
- Fortalecer los procesos de divulgación del conocimiento científico y promover su apropiación social y aplicación práctica.
- Consolidar la gestión de alianzas estratégicas que optimicen los recursos internos y externos, favoreciendo el cumplimiento de su misión.
- Fortalecer la capacidad de gestión administrativa del Centro para mejorar la eficiencia y calidad de sus procesos.

En desarrollo de los Contratos Interadministrativos suscritos por la Universidad de Nariño, a través del **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD – CESUN**, se hace necesario garantizar el adecuado amparo de las obligaciones contractuales adquiridas, así como la protección de los recursos públicos comprometidos, mediante la constitución de las respectivas pólizas de seguro.

Los contratos respecto de los cuales se requiere la contratación de pólizas son los siguientes:

- **No. 2026000464 cuyo objeto es:** *Prestación de servicios para desarrollar investigación, diplomados, seminarios, entrenamientos en temas de derechos sexuales y reproductivos dirigido a profesionales de salud que hacen parte del sistema general de seguridad social en salud del departamento de Nariño, en el proyecto de fortalecimiento del plan integral de derechos sexuales y reproductivos "Nariño Decide" para desarrollar actividades en la gestión de la salud pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño – Art 2, numeral 4 ley 1150 de 2007.*
- **No. 2026000487, cuyo objeto es:** *Contratación de una articulación para el desarrollo de proyecto diagnóstico a poblaciones vulnerables de la economía popular y comunitaria del departamento de Nariño desde Gestión de Salud Pública. La contratación se realizará conforme al Art. 2, numeral 4 de Ley 1150 de 2007 literal C".*

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 4 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- **2026000470, cuyo objeto es:** *Contratar servicios para la comunidad para la ejecución de un proyecto de investigación denominado: “Fortalecimiento del modelo de atención territorial basado en la estrategia de atención primaria en salud por parte de los entes territoriales de salud del departamento de Nariño”.*

En consecuencia, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal, así como de las cláusulas contractuales pactadas, se requiere la contratación de pólizas que amparen, entre otros, los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, con el fin de salvaguardar los intereses de las entidades intervinientes y asegurar la correcta ejecución de los contratos.

7. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
8. Para adelantar y solventar la contratación de la adquisición de seguros, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales:

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
1950-1	12/02/2026	\$ 4.164.665,00	\$ 4.108.702,00

9. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 4.108.702,00)**. La estimación se efectuó considerando las cotizaciones solicitadas por la dependencia gestora, así como los antecedentes contractuales y demás variables económicas relevantes que inciden en el objeto a contratar, garantizando que el valor proyectado se ajuste a las condiciones actuales del mercado y a los principios de planeación y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.
10. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para **“CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS.”** De acuerdo con las condiciones establecidas en la solicitud de oferta, de este documento.
11. El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026). Lo anterior, sujeto al cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.
12. Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

La Universidad pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago, previa entrega de las pólizas y/o garantías correspondientes. Para ello, será requisito contar con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la presentación de la factura y/o documento

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 5 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

equivalente, así como la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral efectuados por el CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera.

Para efectuar el pago del valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas: ProDesarrollo (2 %), Estampilla Pro-Cultura de Nariño (2 %) y Estampilla Udenar (0,5 %), de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Universidad de Nariño.

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

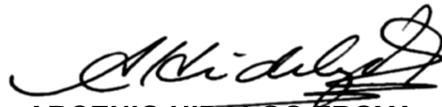
13. Se solicita a los interesados presentar la oferta con el objeto de esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente que presente la documentación requerida completa, acate las condiciones técnicas solicitadas y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación.
14. La evaluación de las ofertas económicas y la selección del contratista se realizará de acuerdo a lo establecido en el “CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” del presente documento. Igualmente, se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de evaluación establecidos en este documento.
15. A la presente solicitud de oferta se adjunta una minuta del contrato que se suscribirá entre la entidad y el oferente seleccionado, el cual se encuentra en el “ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO”, del presente documento.
16. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2463 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA.** Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
17. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
18. Si dentro del período dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 6 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo IV –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, **HASTA LAS 3:00:00 P.M. DEL 16 DE MARZO DE 2026**, en la dirección electrónica oferta007-2026@udenar.edu.co

Atentamente,



ARCENIO HIDALGO TROYA
 DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

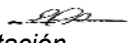
Proyectó:

Diana Lucia Sánchez Espinosa – Profesional CESUN 

Revisó y aprobó:

Cristina Arteaga Benavides – Coordinadora Área Interacción Social - CESUN 

Revisó/asesoró:

Luz Idalia Sánchez Abogada Departamento de Contratación 

Revisó:

David Alexander Buchelli – Componente Técnico - Departamento de Contratación 

Revisó:

David Esteban Rojas Caicedo - Director Departamento de Contratación 

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 7 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas para operar en Colombia, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuenten con autorización expresa para la expedición de las pólizas requeridas en el presente proceso.

Igualmente podrán participar de manera individual o mediante Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales), siempre que todas las entidades integrantes estén debidamente autorizadas para la actividad aseguradora y cumplan con la normativa vigente aplicable al sector asegurador en Colombia.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

Cuando la experiencia del proponente derive de la participación en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y/o de ejecución que le correspondió al proponente dentro del contrato. Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIIU de actividad económica consignados en la matrícula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica, se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS** debidamente terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la constitución, expedición, emisión y/o adquisición de pólizas de seguros para entidades públicas o privadas.

Para efectos de la verificación, los contratos aportados serán evaluados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de su suscripción. Cada uno de los contratos deberá acreditar un

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 8 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Nota 1: Según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:

El oferente con emprendimiento de mujeres debe acreditar experiencia específica mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS** debidamente terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la constitución, expedición, emisión y/o adquisición de pólizas de seguros para entidades públicas o privadas.

Para efectos de la verificación, los contratos aportados serán evaluados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de su suscripción. Cada uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica, aportando copia del Contrato y, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción
3. Acta de Recibo Final.
4. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

De los contratos que se pretenda hacer valer, la experiencia debe encontrarse inscrita y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84000000	84130000	84131600	00	Seguros de vida, salud y accidentes

GRUPO	F	SERVICIO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y seguros
FAMILIA	13	Servicio de seguros y jubilaciones
CLASE	16	Seguros de vida, salud y accidentes
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 84131600		

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 9 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

En caso de que uno (1) sólo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 4: Se deberá diligenciar el “FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”, pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

Nota 5: Si el PROPONENTE presenta más de **DOS (02) CONTRATOS** para acreditar la experiencia requerida, únicamente se tendrán en cuenta los **DOS (02)** primeros relacionados en el anexo “FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”.

Nota 6: La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 10 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA**:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a uno (1,00) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	$\geq 1,00$ o indeterminado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 90%.	$\leq 90\%$
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial, expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes.	$\geq 30\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1,00) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	$\geq 1,00$ o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO CERO (0,0).	$\geq 0,0$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO CERO (0,0).	$\geq 0,0$

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 11 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 12 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica con base al presupuesto oficial determinado en el CAPÍTULO IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SECCIÓN II “PRESUPUESTO OFICIAL”, diligenciando el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, conforme al archivo Excel adjunto, debidamente suscrito por el oferente o representante legal, sin alterar las especificaciones técnicas ahí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para la oferta económica se deberá diligenciar todos los campos desagregando los valores por cada uno de los amparos por cada contrato Interadministrativo.

CAPITULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:

CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.1	VALOR DE LA OFERTA (MENOR VALOR)	68,50 PUNTOS
2.1.2	EXPERIENCIA ADICIONAL	20,00 PUNTOS
2.1.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00 PUNTOS
2.1.4	MIPYMES	0,25 PUNTOS
2.1.5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS
2.1.6	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1,00 PUNTO
	TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA (MENOR VALOR)	El presente factor otorgará un puntaje máximo de sesenta y ocho punto cincuenta (68,50) puntos y se asignará en función del número de ofertas hábiles presentadas dentro del proceso, aplicando la fórmula de ponderación que se indica a continuación.	68,50 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 13 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

La propuesta que presente el menor valor total ofertado (sin incluir impuestos) obtendrá el puntaje máximo de sesenta y ocho punto cincuenta (68,50) puntos. A las demás propuestas se les asignará puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Vmo / Pe) \times Pmax$$

Donde:

- P = Puntaje asignado a la propuesta evaluada.
- Pmax = Puntaje máximo del factor (68,50 puntos).
- Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuestos.
- Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuestos.

La asignación del puntaje se realizará únicamente entre las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente. En consecuencia, el número de propuestas válidas determinará la aplicación proporcional de la fórmula y la distribución del puntaje.

El oferente deberá presentar una propuesta económica detallada, indicando el valor de cada póliza a contratar, el valor de la prima correspondiente, los amparos incluidos, los valores asegurados, las vigencias y el valor total de la oferta, expresado única y exclusivamente en pesos colombianos.

**EXPERIENCIA
ADICIONAL**

El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional mediante la presentación de hasta **DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, cuyo objeto haya consistido en la constitución, expedición, emisión y/o adquisición de pólizas de seguros con entidades públicas o privadas, relacionados con amparos similares a los requeridos en la presente convocatoria.

La asignación del puntaje se efectuará conforme a la tabla de evaluación de experiencia específica adicional establecida a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA POR SMMLV	PUNTAJE
Un Contrato Adicional	10 puntos
Dos Contratos Adicionales	20 puntos

NOTA: La experiencia que el oferente acredite como adicional, deberá ser diferente a la acreditada en la

20,00 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 14 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

	EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 2 - Sección I, Capítulo I de la presente Solicitud de Oferta.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional será por: (i) servicios nacionales o con trato nacional; o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por el cumplimiento de los dos aspectos. Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: “CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS.”, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a servicios, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. Teniendo en cuenta lo anterior se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades, son de origen colombiano; además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a	APOYO INDUSTRIA NACIONAL 10,00 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 15 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

trato nacional que se vincule no deberá ser menor del 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución y el cumplimiento del contrato. Así las cosas, el puntaje para el ítem APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se asignará de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. Quien no oferte el criterio definido en este numeral, obtendrá cero (0) puntos. Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y entregarlo con la oferta.

**MIPYMES
DOMICILIADA EN
COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior

0,25 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 16 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

	al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	La Universidad de Nariño asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las</u>	0,25 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 17 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.

**PERSONAL CON
DISCAPACIDAD**

La Entidad Calificará con **UN (01) PUNTO** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con

1,00 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 18 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: **SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".**

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 19 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO IV:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 20 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 21 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los que integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2025. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 22 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2025, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo IX del presente documento.
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 23 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	1.Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2.El objeto del consorcio o unión temporal. 3.La designación de un representante y un suplente. 4.Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5.La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6.La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7.Datos de notificación de la estructura plural.
17. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA QUE ACREDITA LA HABILITACIÓN PARA OPERAR EN LOS RAMOS CORRESPONDIENTES	El oferente debe aportar copia del documento de existencia y representación emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual además debe indicar la habilitación del proponente para los ramos objeto del presente proceso de selección.

CAPITULO V:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1. ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **HASTA LAS 3:00:00 PM. DEL 13 DE MARZO DE 2026.** La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 2. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

- 3. OFERTA DE PRECIOS:** El oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que esté en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 24 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

4. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
5. **IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
6. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar lo solicitado en los capítulos precedentes. Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un sólo archivo y con tabla de contenido**. De no ser posible que la oferta sea compilada en un sólo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.

Nota: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta007-2026@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, **HASTA LAS 3:00:00 P.M., DEL 16 DE MARZO DE 2026.**
7. **LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.
8. **MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 25 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO VI:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

- a) Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.
- b) La unidad gestora realizará la revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.1% total de la oferta (incluyendo los valores de costos indirectos), aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - Si se identifica ofertas económicas artificialmente bajas, la entidad solicitará aclaración al oferente, de los precios ofrecidos, para ser analizados por la unidad gestora de acuerdo a la sustentación del valor, para finalmente determinar si acepta o rechaza la oferta económica.
 - Si se comprueba que un oferente ha incurrido en precios artificialmente bajos, su oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
 - Si un oferente rehúsa la corrección aritmética, su oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- c) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- d) Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente a pesos, no será evaluada, ni tomada en cuenta.
- e) Cuando la oferta económica se adjunte sin suscribirse por el oferente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica u oferente plural), de acuerdo al caso, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- f) Cuando se identifique que el oferente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- h) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- j) Cuando los documentos presentados por el Proponente contengan información que de cualquier

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 26 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

manera no corresponda a la realidad, información que no sea veraz o incluya en la Oferta disposiciones contrarias a la constitución y a la ley colombiana. En estos casos la Entidad iniciará las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar y su oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

- k) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- l) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- m) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- n) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- o) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas (cuando aplique).
- p) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito, carta de presentación y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- q) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- r) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- s) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- t) Cuando la oferta se haya presentado en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o se hayan presentado ofertas parciales frente al objeto.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 27 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO VII: RIESGOS

De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de seguros y de conformidad con lo expresado por el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, “En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes.” Además, con la aclaración realizada por el Consejo de Estado, de acuerdo a la cual “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista.

Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.” Esta Entidad considera que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, y en consecuencia no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

CAPITULO VIII: GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros y teniendo en cuenta que la obligación es de cumplimiento inmediato no hay lugar a la constitución de póliza de cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Resolución 1848 de 2022, mediante la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño adoptado por el Acuerdo 05 de 2022, específicamente en el Capítulo V – Régimen de Garantías en la Contratación, artículo 27, corresponde al Departamento de Contratación determinar la exigencia de garantías, siendo obligatoria su constitución cuando el valor del contrato supere los treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 28 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

Descripción General del Bien o Servicio

En los contratos interadministrativos suscritos se encuentra prevista, dentro de su clausulado, la obligación de constituir pólizas de seguros acordes con la naturaleza y objeto de cada contrato, como requisito indispensable para su ejecución.

En consecuencia, las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada e incluir los amparos, valores asegurados y vigencias exigidas, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

Especificaciones Técnicas Mínimas

GARANTÍA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2026000464

OBJETO: *“Prestación de servicios para desarrollar investigación, diplomados, seminarios, entrenamientos en temas de derechos sexuales y reproductivos dirigido a profesionales de salud que hacen parte del sistema general de seguridad social en salud del departamento de Nariño, en el proyecto de fortalecimiento del plan integral de derechos sexuales y reproductivos “Nariño Decide” para desarrollar actividades en la gestión de la salud pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño”*

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

VALOR DE CONTRATO: \$ 350.000.000,00

Ramo	Porcentaje	Valor Asegurado	Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10%	\$ 35.000.000,00	IDSN	Igual al término de duración del contrato y (04) cuatro meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$ 17.500.000,00		Igual al término de duración del contrato y (03) tres años más
Devolución del Pago anticipado	100%	\$ 105.000.000,00		Igual al término de duración del contrato y (04) cuatro meses más

2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2026000470

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 29 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

OBJETO: “Contratación de una articulación para el desarrollo de proyecto diagnóstico a poblaciones vulnerables de la economía popular y comunitaria del departamento de Nariño desde Gestión de Salud Pública”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 140.000.000,00

Ramo	Porcentaje	Valor Asegurado	Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10%	\$ 14.000.000,00	IDSN	Igual al término de duración del contrato y (04) cuatro meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$ 7.000.000,00		Igual al término de duración del contrato y (03) tres años más
Calidad del servicio	10%	\$14.000.000,00		Igual al término de duración del contrato y (04) cuatro meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	\$ 350.181.000,00		Igual al término de duración del contrato

3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2026000487

OBJETO: Contratar servicios para la comunidad para la ejecución de un proyecto de investigación denominado: “Fortalecimiento del modelo de atención territorial basado en la estrategia de atención primaria en salud por parte de los entes territoriales de salud del departamento de Nariño”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 150.000.000,00

Ramo	Porcentaje	Valor Asegurado	Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10%	\$ 15.000.000,00		Igual al término de duración del contrato y (04) cuatro meses más

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 30 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Devolución del Pago anticipado	100%	\$ 45.000.000,00	IDSN	Igual al término de duración del contrato y (04) cuatro meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$ 7.500.000,00		Igual al término de duración del contrato y (03) tres años más

Su alcance y cobertura se encuentran contenidos en el Decreto 1082 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. “Garantía de cumplimiento”. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- 1) “Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
- 2) Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
- 3) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 - 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- 4) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.
- 5) Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 31 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- 6) Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- 7) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
- 8) Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato”

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 (Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual) del Decreto 1082 de 2015, “en aquellos contratos que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado”

En ese mismo sentido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 (Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual), el amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Expedirse en modalidad de ocurrencia.
- Tener como asegurados a la Entidad Estatal y al contratista, y como beneficiarios a la Entidad y a los terceros afectados.
- Incluir, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos mínimos:
 - Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Perjuicios extramatrimoniales.
 - Responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas.
 - Amparo patronal.
 - Cobertura para vehículos propios y no propios.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 32 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	AMPAROS	VALOR
1	2026000487 (\$150.000.000,00)		
		CUMPLIMIENTO	\$ 84.648,33
		PAGO ANTICIPADO	\$ 242.945,00
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 168.883,67
		GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$ 13.666,67
		IVA (19%)	\$ 96.927,33
		SUBTOTAL	\$ 607.071,00
2	2026000470 (\$140.000.000,00)		
		CUMPLIMIENTO	\$ 78.297,67
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 78.297,67
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 146.068,00
		GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$ 13.666,67
		IVA (19%)	\$ 60.102,67
		SUBTOTAL	\$ 376.432,67
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.102.280,67
		GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$ 15.000,00
		IVA (19%)	\$ 210.383,33
		SUBTOTAL	\$ 1.694.097,33
3	2026000464 (\$350.000.000,00)		

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 33 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	CUMPLIMIENTO	\$	272.610,00
	PAGO ANTICIPADO	\$	802.830,00
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$	429.829,00
	GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$	13.666,67
	IVA (19%)	\$	288.597,67
	SUBTOTAL	\$	1.807.533,67

IVA (19%)	\$	656.011,00
TOTAL	\$	4.108.702,00

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones.

Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 34 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO X: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 35 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPÍTULO XI. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. **FORMATOS:**

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
 Formato 2 – Anexo Acreditación de Experiencia
 Formato 3 – Vinculación de personas con discapacidad
 Formato 4 – Apoyo a la Industria Nacional
 Formato 5 - Declaración de mantenimiento de la oferta
 Formato 6 – Oferta Económica – Archivo Excel adjunto.

2. **ANEXOS:** Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la Oferta
 Anexo 2 - Minuta contractual

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 36 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA 007-2026

Objeto: “CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS.”

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 37 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2007.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

15. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

Unión temporal ☐

Consortio ☐

Otro ☐ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial:

sí ☐ no ☐ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐

Subordinada ☐

Subsidiaria ☐

Filial ☐

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☐

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

Nombre o Razón social del Accionista

16. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

19. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 38 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

20. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. 007-2026.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 39 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:
 Señores:
 Universidad de Nariño
 Solicitud de Oferta No. 007-2026

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

FIRMA _____
 Nombre: _____
 NIT o C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 40 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 3 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 41 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No: 007 DE 2026

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 NIT O C.C: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____
 CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 42 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 5 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO: “CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS”

No. DE LA OFERTA: 007-2026

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente

**Nombre representante legal del
oferente**

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 43 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXOS
ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 007 DE 2026.

Objeto: **“CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS”**

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ del 2025, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de **“CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS**, ha sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

ARCENIO HIDALGO TROYA
 DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 44 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXO 2 - MINUTA CONTRACTUAL

Entre los suscritos a saber,

Por una parte,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT No. 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo ARCENIO HIDALGO TROYA No. Identificación 12.961.179 Director del Centro de Estudios en Salud CESUN	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y por otra,	XXXXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXX N.º de Identificación: XXXXX Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXX Correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Dirección del domicilio: XXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”

Como “Partes” contractuales, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Seguros, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Qué Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Qué el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 45 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

3. Qué el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el estado, la sociedad y la familia. Asimismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y mejorar la formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
4. Qué el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
5. Qué el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
6. Qué es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad.
7. Que el Artículo 9 de la Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022, delega en el Director (a) del Centro de Estudios en Salud (CESUN) de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 s.m.m.l.v. siempre que versen sobre la gestión de dicho centro y se financien con recursos generados por el mismo.
8. Que, mediante Resolución Rectoral No. 035 del 15 de enero de 2024 se nombra a partir del día primero (1°) de febrero de 2024, al Mg. ARCENIO HIDALGO TROYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.961.179, como director del Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño - CESUN, por un periodo de dos (2) años.
9. Que en concordancia con la definición de investigación establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el CESUN concibe la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, principalmente en el campo de la Salud Pública, orientado a generar evidencia científica que sirva de soporte para la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Con el transcurso de los años, el Centro ha fortalecido sus capacidades técnicas, científicas y organizacionales en los distintos ámbitos que le competen, consolidándose como un referente regional para la consulta, proyección y desarrollo de procesos investigativos y científicos en salud pública.

En el marco de su misión institucional, el CESUN tiene como objetivos estratégicos:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 46 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- Fortalecer y ejecutar proyectos de investigación alineados con las líneas del grupo de investigación, con el fin de generar evidencias que orienten intervenciones en salud pública.
- Articular la investigación con la formación avanzada de talento humano en áreas de salud pública, incrementando la capacidad institucional para responder a las necesidades de generación y aplicación de nuevo conocimiento.
- Fortalecer los procesos de divulgación del conocimiento científico y promover su apropiación social y aplicación práctica.
- Consolidar la gestión de alianzas estratégicas que optimicen los recursos internos y externos, favoreciendo el cumplimiento de su misión.
- Fortalecer la capacidad de gestión administrativa del Centro para mejorar la eficiencia y calidad de sus procesos.

En desarrollo de los Contratos Interadministrativos suscritos por la Universidad de Nariño, a través del **Centro de Estudios en Salud – CESUN**, se hace necesario garantizar el adecuado amparo de las obligaciones contractuales adquiridas, así como la protección de los recursos públicos comprometidos, mediante la constitución de las respectivas pólizas de seguro.

10. Que, **EL CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD – CESUN** de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de **“CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS.”**

Los contratos respecto de los cuales se requiere la contratación de pólizas son los siguientes:

- **No. 2026000464 cuyo objeto es:** Prestación de servicios para desarrollar investigación, diplomados, seminarios, entrenamientos en temas de derechos sexuales y reproductivos dirigido a profesionales de salud que hacen parte del sistema general de seguridad social en salud del departamento de Nariño, en el proyecto de fortalecimiento del plan integral de derechos sexuales y reproductivos "Nariño Decide" para desarrollar actividades en la gestión de la salud pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño – Art 2, numeral 4 ley 1150 de 2007.
- **No. 2026000487, cuyo objeto es:** Contratación de una articulación para el desarrollo de proyecto diagnóstico a poblaciones vulnerables de la economía popular y comunitaria del departamento de Nariño desde Gestión de Salud Pública. La contratación se realizará conforme al Art. 2, numeral 4 de Ley 1150 de 2007 literal C”.
- **2026000470, cuyo objeto es:** Contratar servicios para la comunidad para la ejecución de un proyecto de investigación denominado: “Fortalecimiento del modelo de atención territorial basado en la estrategia de atención primaria en salud por parte de los entes territoriales de salud del departamento de Nariño”.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal, así como de las cláusulas contractuales pactadas, se requiere la contratación de pólizas que amparen,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 47 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

entre otros, los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, con el fin de salvaguardar los intereses de las entidades intervinientes y asegurar la correcta ejecución de los contratos.

11. Que, el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.
12. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
13. Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta, **EL CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD – CESUN** de la Universidad de Nariño, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para **“CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS”**
14. Que, el día ____ (__) de _____ del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. 002-2026 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
15. Que, en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 007-2026, hasta las ____ de la ____ (____:____) del día ____ (__) de ____ del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional xxxxx@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) _____. 2) _____.
16. Que, el día _____, la Unidad Gestora de la Contratación de la solicitud de oferta No. 007-2026, emitió informe de Evaluación.
17. Que, en atención a lo expuesto por la Unidad Gestora de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a _____, identificado _____, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
18. Que, con documento de fecha XXXXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. XXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional XXXXXXXXXX@udenar.edu.co.
19. Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 48 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

20. Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Sección de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
1950-1	12/02/2026	\$ 4.164.665,00	XXXXXXXXXXXX

En virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**”, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Seguros el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 2026000464, 2026000470 Y 2026000487 SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIAS EXIGIDAS EN LOS CONTRATOS.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. 2. Dar cumplimiento a los valores de la cotización presentada, que sirvió de fundamento para la selección del Contratista. 3. EL CONTRATISTA deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 4. EL CONTRATISTA seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 5. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 6. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que emplee en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 49 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).

7. **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
8. Facturar (cuando aplique), de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
9. Mantener en reserva la información que **LA UNIVERSIDAD** le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato.
11. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.
13. Presentar factura y/o documento equivalente, detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
14. **EL CONTRATISTA** efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo al valor del contrato, conforme a la causación del mismo y en cumplimiento a la ordenanza 028 de 2010 y la circular 07 del 20 de junio de 2025, expedida por la vicerrectoría Administrativa y financiera de la universidad De Nariño.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EI CONTRATISTA se obliga con la Universidad a:

15. Constituir y expedir las garantías exigidas para los Contratos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 50 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Interadministrativos Nos. 2026000464, 2026000470 y 2026000487, suscritos con el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), conforme a las condiciones, amparos, vigencias y demás especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo IX – Especificaciones Técnicas de la respectiva solicitud de oferta. 16. El CONTRATISTA deberá consultar los Contratos Interadministrativos Nos. 2026000464, 2026000470 y 2026000487, publicados en la plataforma SECOP, con el fin de verificar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, coberturas, amparos, cuantías y vigencias allí establecidas. En consecuencia, la constitución de las pólizas deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en los estudios previos de cada contrato y en la respectiva solicitud de oferta. 17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 18. Garantizar la vigencia ininterrumpida de las coberturas contratadas durante todo el plazo establecido en cada garantía, desde la fecha de inicio hasta su vencimiento. 19. Entregar copia de las condiciones generales y particulares de cada garantía expedida, así como del clausulado completo aplicable a cada cobertura. 20. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato su autorización de funcionamiento como compañía de seguros, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. 21. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al contrato de seguros, contenidas en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las circulares e instrucciones de la Superintendencia Financiera. 22. Dar cumplimiento a las normas sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios) respecto de la información de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos el plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 51 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

	de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.								
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato es) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago, previa entrega de las pólizas y/o garantías correspondientes. Para ello, será requisito contar con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la presentación de la factura y/o documento equivalente, así como la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral efectuados por el CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera. Para efectuar el pago del valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas: ProDesarrollo (2 %), Estampilla Pro-Cultura de Nariño (2 %) y Estampilla Udenar (0,5 %), de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Universidad de Nariño. Todos los emolumentos, tasas, impuestos y demás gravámenes que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.								
SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo de los certificados de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>1950-1</td><td>12/02/2026</td><td>\$ 4.164.665,00</td><td>xxxxxxxxxx</td></tr></table>	CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR	1950-1	12/02/2026	\$ 4.164.665,00	xxxxxxxxxx
CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR						
1950-1	12/02/2026	\$ 4.164.665,00	xxxxxxxxxx						
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD CESUN, Universidad de Nariño, o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del								



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 52 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- c) Verificar el pago de la Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor del contrato, por parte del **CONTRATISTA**.
- d) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución.
- e) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución.
- f) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- g) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del **CONTRATISTA**.
- h) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente la prestación del servicio y/o suministro efectivamente realizado y/o entregado.
- i) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- j) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- k) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 53 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	l) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. m) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prórrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. n) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. o) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Pasto Departamento de Nariño.
NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 54 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. De manera unilateral por decisión del contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. La no ejecución de lo pactado. 5. Las dispuestas por la ley aplicable. Las partes aceptan que la terminación del presente contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del contratista, por los bienes efectivamente entregados.
DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 55 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA suspenda la prestación del servicio y/o entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
DÉCIMA QUINTA - MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.
DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 56 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA OCTAVA-CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere, para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su legalización, la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos que exija la UNIVERSIDAD, tales como certificados de afiliación a seguridad social, paz y salvo por todo concepto, pólizas cuando sean requeridas y cualquier otro documento que sea necesario conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la institución. Parágrafo: En aquellos contratos en los que el valor contratado, supere el total de 6.000 UVT, el contratista, se obliga a constituir un pago por concepto de timbre por el porcentaje establecido del 0.5% del valor total del contrato, el cual deberá aportar al momento de la legalización del contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas,



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Solicitud de oferta

Código:

Página: 57 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **LA UNIVERSIDAD** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** y libera de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.

De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a la entidad su origen.

A su vez **EL CONTRATISTA**, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.

**VIGÉSIMA TERCERA:
NOTIFICACIONES Y
COMUNICACIONES:**

Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx días del mes de xxxx del dos mil veinticuatro (2026).

LA UNIVERSIDAD

ARCENIO HIDALGO TROYA
DIRECTOR
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD
No. Identificación 12.961.179

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Solicitud de oferta	Código:
		Página: 58 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nit: xxxxxxxxxxxxxxxx Representante Legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx N.º de Identificación: xxxxxxxxx
-----------------------	---

Proyectó y Asesoró: Luz Idalia Sánchez Delgado / Abogada Departamento de Contratación	
Revisó y Aprobó: Supervisor/ Arcenio Hidalgo Troya Centro De Estudios En Salud CESUN	
Revisó: David Esteban Rojas / Director del Departamento de Contratación	